

IMPACTO ACÚSTICO

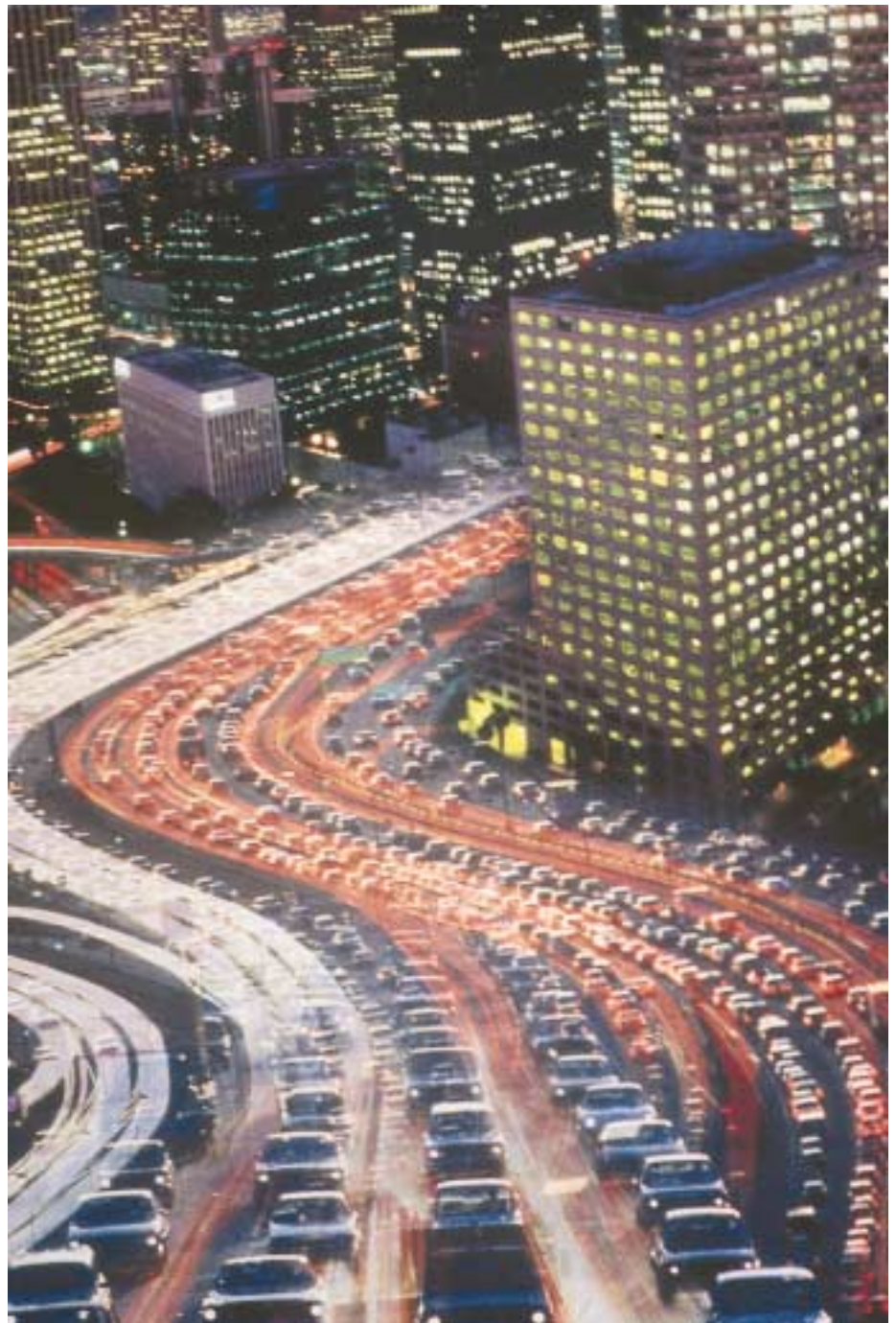
El COITT se opone al aplazamiento de la entrada en vigor de las nuevas normas sobre ruido

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación (COITT) ha manifestado su oposición con motivo del aplazamiento injustificado por parte del Ministerio de Vivienda de la entrada en vigor del Documento Básico DB-HR Protección frente al ruido del Código Técnico de Edificación.

El pasado día 18 de octubre, se publicó en el BOE el Real Decreto 1675/2008 que permite retrasar hasta finales de abril de 2009 la aplicación obligatoria en la construcción de edificios de las normas de protección contra el ruido incluidas en el Código Técnico de la Edificación (CTE).

Según el Ministerio de Vivienda, esta prórroga se ha acordado al constatar que el sector todavía necesita tiempo para «culminar los esfuerzos formativos y de perfeccionamiento de las herramientas informáticas y el catálogo de elementos constructivos» necesarios para implementar la norma.

Estos argumentos carecen de todo rigor técnico, de consistencia económica y, lo que es peor, representan una actuación arbitraria de un regulador con graves consecuencias para la industria y los ciudadanos. Un aspecto destacable que ratifica la perfecta viabilidad y necesidad de aplicación del DB-HR en nuestro país, es que sus exigencias son menores a la de los países europeos de nuestro entorno. Hay que recordar, que según la encuesta sobre condiciones de vida 2005 del INE, más de un tercio de los hogares españoles señalan al ruido como el principal problema en su vivienda, lo cual refleja la ineficiencia de la normativa actual, la



Sentencia pionera por el ruido de Barajas



El Tribunal Supremo ha condenado a Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) a adoptar las medidas precisas para que cese el ruido producido por el sobrevuelo de aviones sobre la urbanización Ciudad de Santo Domingo, de Algete (Madrid), donde viven 200 familias, y a que indemnice a cinco vecinos con 6.000 euros cada uno por vulnerar su derecho fundamental a la intimidad por el ruido producido durante las maniobras de aterrizaje.

Esta primera sentencia que reconoce el derecho de los habitantes de zonas aeroportuarias a no ser molestados por el impacto sonoro de los aviones ha sido calificada de histórica por los vecinos de Algete y los perjudicados de Ciudad Santo Domingo. Asimismo, la sentencia dispara las expectativas de múltiples asociaciones de afectados por el ruido en toda España.

Aunque inicialmente fueron 346 los vecinos que iniciaron el pleito contra AENA, sólo cinco recurrieron al Supremo cuando la Audiencia de Madrid desestimó su demanda. Dicha sentencia analiza con detalle el número y frecuencias de vuelo, los niveles de ruido, los días y las horas de operaciones, las declaraciones de impacto Ambiental y las normativas sobre ruido de la Comunidad de Madrid, de Algete y otras regulaciones relativas a este daño medioambiental. ●

NBE CA-88, redactada en 1981 e incumplida sistemáticamente y que se pretende prorrogar mediante este nuevo aplazamiento.

Del mismo modo, no responde a la verdad que el Catálogo de Elementos Constructivos en su redacción actual no garantice el cumplimiento riguroso del Código, ya que dicho Catálogo recoge el 99 por 100 de los elementos constructivos de la edificación utilizados en nuestro país que afectan a las exigencias acústicas; siendo a estos efectos, los valores de tipo acústico reflejados los correctos y, en todo caso, algunos de los valores se han sobredimensiona-

do para estar más cercanos del lado de la seguridad.

Tampoco se ajusta a la realidad que exista una complejidad técnica en la redacción de los proyectos (para lo que se han creado las herramientas de cálculo y los Catálogos de Soluciones) o que se incrementen los costes de supervisión, ya que los trabajos exigibles a los técnicos son los mismos que deben realizar actualmente. En este sentido tenemos que manifestar que los Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, por formación académica y experiencia acústica, están perfectamente capacitados para cumplir con las exigencias legislativas en la materia.

En los últimos años el sector de la acústica (Fabricantes, Ingenierías, Instaladores, Laboratorios,...) ha realizado importantes inversiones para prepararse y dar respuesta a las nuevas exigencias del DB-HR como le venía exigiendo el sector de la edificación, precisamente como condición para que se aprobara el propio documento. El aplazamiento supone al sector una imposibilidad de amortizar dichas inversiones al no existir demanda obligada de productos y servicios, lo que repercutirá en una bajada de la inversión industrial, tanto en personal como en medios para la mejora de calidad de productos y servicios relacionados con el DB-HR, lo que podría suponer una gran pérdida de puestos de trabajo directos e indirectos «de calidad». Además, no se invertirá en mejorar la formación del personal.

Este esfuerzo de innovación y adaptación tecnológica de la industria a las exigencias normativas impulsadas por el Gobierno, ha sido despreciado y sitúa de nuevo a España a la cola de Europa en cuanto a exigencia acústica.

Según el nuevo R.D. se acordó la extensión de este periodo transitorio en atención a las demandas de varios de los sectores involucrados en la aplicación de esta norma, después de que Vivienda constara que el mercado no está suficientemente maduro para aplicarla.

Esta afirmación es parcialmente incorrecta y no se ajusta a la realidad, porque el acuerdo, si lo hubo, habrá sido con los sectores afines a la edificación. Los otros sectores involucrados, se han manifestado en contra de este aplazamiento. La Asociación Española contra la Contaminación por el Ruido (AECOR), la Sociedad Española de Acústica (SEA) y Asociación de fabricantes españoles de lanas minerales aislantes (AFELMA), como representantes de los fabricantes de materiales acústicos, Empresas y Oficinas Técnicas de Acústica y este Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, rechazan este retraso ya que opinamos y demostramos que el sector está absolutamente preparado para hacer frente, e incluso, superar las exigencias de la nueva normativa. Posponer su cumplimiento no responde en ningún momento a la necesidad explícita del mercado. ●